RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 380/2024

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.769/2021; y, la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 11, de fecha 21 de febrero de 2024; y, la Resolución N° 03, del Acta de Directorio N° 17 de fecha 20 de marzo de 2024

"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 031/2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD", CON ID N° 359.143" (HOJA 1/3).-

Asunción, 30 de octubre de 2024

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021".-

La Ley N° 7.228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", de fecha 29 de diciembre de 2023.-

El Decreto N° 1092 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", de fecha 19 de enero de 2024.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley N° 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", de fecha 09 de diciembre de 2019.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319 y sus modificatorias.-

La Resolución DNCP N° 5.109/2023 "POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 29 de diciembre de 2023.-

La Resolución AFD N° 03 "POR LA CUAL SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE FIRMAR LAS DOCUMENTACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA TERMINAR Y/O RESCINDIR LOS CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN CUENTAN CON SALDOS, PERO CUYAS VIGENCIAS YA HAN FENECIDO; CON LA FINALIDAD DE PROSEGUIR CON LAS GESTIONES PARA REGULARIZAR LOS SALDOS CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES", del Acta de Directorio N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024.-

El Dictamen Justificativo sobre Terminación de Contratos Administrativos de fecha 29 de octubre de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración.-

...///...

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 380/2024

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.769/2021; y, la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 11, de fecha 21 de febrero de 2024; y, la Resolución N° 03, del Acta de Directorio N° 17 de fecha 20 de marzo de 2024

"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 031/2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD", CON ID N° 359.143" (HOJA 2/3).-

…///…

CONSIDERANDO: Que en virtud a la Resolución AFD N° 03, Acta de Directorio N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, el Directorio resolvió delegar a la Gerencia General de la AFD la facultad de firmar las documentaciones que sean necesarias para terminar y/o rescindir los contratos cuyos códigos de contratación cuentan con saldos, pero cuyas vigencias ya han fenecido; con la finalidad de proseguir con las gestiones para regularizar los saldos conforme a las normativas vigentes.-

Que por el referido Dictamen Justificativo de Terminación de Contratos Administrativos suscriptos en el marco de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se eleva a consideración de la Gerencia General, la solicitud de autorización para la rescisión del Contrato N° 031/2019 de fecha 01 de octubre del año 2019, suscripto con la firma unipersonal MIGUEL ALBERTO MOLINAS con RUC N° 2115390-6, cuya adjudicación fue por los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000), bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", con ID N° 359.143.-

Que mediante el referido Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones justifica la solicitud en los siguientes términos: *"La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) tiene por objeto otorgar financiamiento para complementar la estructura de fondeo de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) a fin de posibilitar la ejecución de programas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo a través de dichas entidades, con fondos externos o internos provenientes de préstamos concedidos con o sin garantía del Estado paraguayo, de donaciones de terceros, de dotaciones presupuestarias, de su capital propio, de negocios fiduciarios permitidos por Ley y recursos financieros obtenidos con la emisión de títulos de deuda y de los que provengan de las operaciones que realice la AFD. …//… En ese sentido, como Órgano del Estado, la AFD posee como principal misión Institucional el otorgamiento de créditos, que permitirán el acceso a la vivienda propia de compatriotas a través de la financiación a largo plazo y a tasas de intereses accesibles, lo que su vez permitirá reducir el actual déficit habitacional del país, permitiendo que más familias paraguayas puedan acceder a una vivienda digna y mejorar de esta manera su calidad de vida. …//… Es por ello, que resulta necesario la terminación de los contratos citados en el presente dictamen, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, ya que los montos sobrantes de los mismos, impactaron en el presupuesto Institucional del 2024, reduciendo la disponibilidad presupuestaria, corriendo el riego de la frustración de la necesidad pública en el marco de la ejecución de los proyectos insertos en la misión institucional de la AFD, lo cual ocasionaría un perjuicio a los intereses del Estado en la promoción del mejoramiento del bienestar de la población de la nación, en detrimento de políticas y programas para el desarrollo del acceso a la primera vivienda, interés público comprometido en este caso."*

Que la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 55, sobre los Derechos de las Contratantes, establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: … c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".-*

Las consideraciones expresadas en el Dictamen Justificativo sobre Terminación de Contratos Administrativos de fecha 29 de octubre de 2024.-

…///…

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 380/2024

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.769/2021; y, la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 11, de fecha 21 de febrero de 2024; y, la Resolución N° 03, del Acta de Directorio N° 17 de fecha 20 de marzo de 2024

"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 031/2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD", CON ID N° 359.143" (HOJA 3/3).-

…///…

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Rescindir el Contrato N° 031/2019 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD" con ID N° 359.143, suscripto con la firma unipersonal MIGUEL ALBERTO MOLINAS con RUC N° 2115390-6, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 55 de la Ley N° 2.051/2003; y, por las razones expuestas en el Dictamen Justificativo sobre Terminación de Contratos Administrativos de fecha 29 de octubre de 2024.-**

Art. 2º.- **Establecer la vigencia de lo dispuesto en los Artículos 1° al 2°, a partir de la fecha de la presente Resolución.-**

Art. 3º.- **Notificar a la firma unipersonal MIGUEL ALBERTO MOLINAS con RUC N° 2115390-6, lo dispuesto en la presente Resolución.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración a realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo resulto en la presente Resolución y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo cumplimiento de todos los recaudos legales.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FERNANDO JAVIER LUGO LOPEZ

Firmado digitalmente por FERNANDO JAVIER LUGO LOPEZ
Fecha: 2024.10.30 14:32:06 -03'00'

……

FERNANDO LUGO
Gerente General